



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo”  
“80º ANIVERSARIO SAN ISIDRO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 009

San Isidro, 11 ENE. 2012

### EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

#### VISTOS:

El Documento Simple N° 060279311 y los escritos presentados con fechas 02.MAR.2011 y 15.AGO.2011, mediante los que la ASOCIACION DE VECINOS DE SAN ISIDRO PRO TRABAJO PRIMERO DE MAYO solicita su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad distrital de San Isidro.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27º de la Ordenanza N° 180-MSI prescribe que para que proceda el reconocimiento y registro de las asociaciones de comerciantes en la vía pública, es condición determinante que los miembros de las referidas organizaciones previamente sean reconocidos como comerciantes autorizados en vía pública en el distrito de San Isidro;

Que, mediante escrito presentado con fecha 15.AGO.2011, Anexo B de Documento Simple N° 060279311, la solicitante señala que su objeto es ayudar a sus asociados a tener trabajo y que *“son pocos los agremiados, que cuentan con su Módulo de Venta de Golosinas”*;

Que, por Informe N° 631-2011-12.2.0-SAM/GACU/MSI de fecha 15.NOV.2011, la Subgerencia de Acceso al Mercado informa que de los integrantes de la referida Asociación, únicamente doña Gregoria Nazaria Arellan Luis posee autorización vigente de comercio en la vía pública;

Que, en este contexto, debe concluirse que existe un reconocimiento del ejercicio del comercio ambulatorio por parte de integrantes de la Asociación solicitante, por lo que corresponde al presente caso la exigencia del cumplimiento de la condición establecida en el artículo 27º de la Ordenanza N° 180-MSI, aplicable para las asociaciones de comerciantes en la vía pública;

Que, en consecuencia, no habiéndose acreditado que todos los integrantes de la Asociación solicitante cuenten con autorización vigente para ejercer el comercio en la vía pública, deviene en improcedente lo solicitado;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1862 -2011-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

**“Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo”  
“80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO”**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 009**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad distrital de San Isidro presentada por la ASOCIACION DE VECINOS DE SAN ISIDRO PRO TRABAJO PRIMERO DE MAYO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente a la ASOCIACION DE VECINOS DE SAN ISIDRO PRO TRABAJO PRIMERO DE MAYO, de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** Poner en conocimiento del contenido de la presente Resolución a la Oficina de Participación Vecinal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

.....  
**RAUL A. CANTELLA SALAVERRY**  
Alcalde

